

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

### *DECRETO 31/2007, de 20 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal.*

Dentro de la política general de la Junta de Extremadura de profundizar en medidas que fomenten el empleo se regula la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

El objetivo de esta medida es el fomento del Empleo mediante la ayuda a la contratación de desempleados en actividades de interés colectivo de los municipios extremeños, afectando una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal a este fin con absoluto respeto a la Autonomía Municipal.

Para ello, en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el año 2007 se contempla una asignación de 15.166.748 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.322 A.760.00, Código de proyecto 2005.15.02.0001, con la denominación Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Por otro lado, en el texto articulado de la Ley de Presupuestos, se regula el Fondo de Cooperación Municipal y su Sección Condicionada, remitiendo a una posterior reglamentación de la configuración y asignación de este Fondo que se realiza mediante el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de febrero de 2007,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Se regula la asignación, configuración y gestión de las ayudas para fomento del empleo de desempleados, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, con cargo a la Sección condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

##### Artículo 2. Beneficiarios.

Son beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### Artículo 3. Contrataciones laborales imputables al Fondo.

1. Tendrán la consideración de contrataciones laborales imputables al Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección condicionada, aquéllas que se realicen por las entidades locales beneficiarias, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza.

2. Igualmente son imputables al Fondo las contrataciones realizadas por las Entidades Locales subvencionadas por las administraciones públicas en la parte correspondiente a la aportación municipal en las mismas actividades indicadas en el párrafo anterior.

3. Para efectuar las contrataciones, las Entidades Locales beneficiarias deberán seleccionar a los trabajadores garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Asimismo, se tendrá en consideración el fomento de la contratación de trabajadores con minusvalías, pudiéndose fijar un porcentaje de contrataciones reservado a estos demandantes de empleo.

4. Las entidades locales requerirán a los solicitantes la oportuna comprobación documental, debiendo éstos acreditar la condición de demandantes de empleo, quedando excluidos los demandantes ocupados. Las entidades locales beneficiarias podrán constituir listas de espera, con aquellos aspirantes que no superen las pruebas.

##### Artículo 4. Requisitos.

1. Para obtener el total de la ayuda concedida se justificarán las contrataciones realizadas por un periodo no inferior a doce meses y a jornada completa, o a tiempo parcial.

2. Las contrataciones a tiempo parcial imputables al Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Una duración del contrato no inferior a 12 meses.
- b) Una duración de la jornada, igual o superior al 50% de la jornada a tiempo completo.

3. El coste total máximo subvencionable se cifra en 22.190 euros por contrato, debiendo las entidades locales cofinanciar al menos el 10% de ese coste.

4. En todo caso, el límite máximo de las ayudas se fija en 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional para 2007 ascendente

a 19.971 euros anuales (B.O.E. nº 312 de 30 de diciembre de 2006) para cada contratación, en cómputo anual y a tiempo completo.

Asimismo, en caso de contratos de duración superior al año el coste máximo total subvencionable será el imputable a un año de contratación.

5. El 50% de los empleos subvencionados a cada municipio estarán destinados a desempleados mayores de 45 años o de más de un año de antigüedad en el desempleo, quedando excluido del cumplimiento de esta condición los primeros cinco contratos subvencionables de cada Ayuntamiento o Entidad Local Menor a los que se exigirá en todo caso acreditar su situación de desempleo.

6. La asignación correspondiente a la Sección condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal, no podrá financiar la creación de puestos de funcionarios o de plantilla laboral fija de las respectivas entidades locales.

#### Artículo 5. Solicitud de las asignaciones.

1. Para proceder al abono de las asignaciones, los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural, certificado de las contrataciones realizadas, conforme al modelo Anexo I debidamente cumplimentado, acompañado de una MEMORIA Descriptiva en la que se especifique el número de contratos y sus características funcionales.

2. Si dicha documentación no reuniese los requisitos normativos o no se adjuntaran los datos o documentos preceptivos, se requerirá a las Entidades Locales para su subsanación, en el plazo de 10 días, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos jurídicos que procedan.

#### Artículo 6. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 16 de mayo de 2007, fecha en que deberán haber suscrito la totalidad de las contrataciones incentivadas. Transcurrido dicho plazo, se entenderá la renuncia a la cuantía concedida, en proporción a las cantidades no justificadas, o no imputables a la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

#### Artículo 7. Abono de las asignaciones:

1. El abono de las asignaciones se realizará del siguiente modo:

a) El 70% de la asignación concedida una vez recibida en la Consejería de Desarrollo Rural la certificación en el modelo Anexo I y la memoria justificativa.

En aquellos casos en que el coste consignado en el Anexo I sea inferior al 70% de la asignación, la base de cálculo para el abono del 70% será dicho coste.

b) El 30% restante, se calculará por diferencia entre el importe justificado de acuerdo con los datos del Anexo II, y el importe abonado en concepto de 70%.

c) En caso de que la diferencia resultase negativa, la Entidad Local respectiva podrá optar, por reintegrar a la Junta de Extremadura la cuantía resultante, o, autorizar a la Consejería de Desarrollo Rural a compensar el importe con cargo a la asignación del Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección Incondicionada, que le hubiese correspondido.

#### Artículo 8. Incidencias.

1. En los casos de renunciaciones de personal contratado o alguna otra incidencia que suponga la extinción o la suspensión temporal de la relación laboral, la Entidad Local podrá optar por contratar un nuevo trabajador/a en el plazo máximo de 30 días naturales, hasta completar el período de tiempo por el que fue contratado, o reintegrar a la Consejería de Desarrollo Rural la parte proporcional de la ayuda correspondiente al tiempo que falte para completar el período de contratación. Estas incidencias, de producirse, serán comunicadas en el modelo del Anexo III a la Consejería de Desarrollo Rural, haciéndose constar, igualmente, en la certificación final justificativa del gasto realizado todos los trabajadores sustituidos, así como los datos de los trabajadores sustitutos conforme al modelo Anexo II de certificación de finalización.

2. La liquidación, en este caso, de la ayuda concedida se realizará de manera proporcional al tiempo efectivo trabajado.

3. En el caso de realizarse nuevas contrataciones, cuando todos los aspirantes de la lista de espera renuncien a las plazas ofertadas, las Entidades locales podrán seleccionar a nuevos aspirantes garantizando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad de estas contrataciones, pudiendo reservar un porcentaje para los trabajadores demandantes de empleo con alguna minusvalía.

#### Artículo 9. Justificación final de las ayudas.

Al finalizar las contrataciones y con anterioridad al 21 de mayo del año 2008, las Entidades Locales, deberán remitir a

la Consejería de Desarrollo Rural, certificación acreditativa del total del gasto realizado mediante modelo Anexo II, haciendo constar que los justificantes de dicho pago quedan en poder del Ayuntamiento, archivados al menos durante cinco años, y a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura.

#### Artículo 10. Ampliación de plazos.

El plazo establecido en el presente Decreto para el envío de los Anexos I y/o II podrá ampliarse, a petición expresa de los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores, siempre que se solicite con anterioridad al vencimiento del plazo establecido. La ampliación del plazo deberá estar fundamentada en causas no imputables a las entidades locales.

#### Artículo 11. Compatibilidades, fiscalización y reintegro.

1. Las ayudas contempladas en este Decreto son compatibles con cualesquiera otras concedidas por las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de los requisitos de concesión de la ayuda llevará aparejada la automática revocación de la misma, con reintegro o compensación de las cantidades abonadas. Igualmente la ocultación de datos, el falseamiento de los mismos y la obstrucción de la labor inspectora, dará lugar a la revocación de la ayuda.

2. Declarada la revocación se dará cuenta, inmediatamente, a los órganos correspondientes, para que procedan bien a la gestión de

su cobro, o bien, la compensación con cualquier crédito frente a la Junta de Extremadura.

Disposición adicional primera. Exención de certificación obligaciones tributarias.

Las Entidades Locales beneficiarias estarán exentas de acreditar mediante certificado estar al corriente con la Hacienda Autonómica.

Disposición adicional segunda. Exención de garantías.

Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente Decreto estarán exentas de presentar las correspondientes garantías para los pagos anticipados.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se autoriza al Consejero de Desarrollo Rural a dictar las órdenes oportunas para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Dado en Mérida a 20 de febrero de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

**ANEXO I****FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL****SECCION CONDICIONADA 2007****JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Desarrollo Rural****CERTIFICADO DE LAS CONTRATACIONES**

D/Dª ..... Secretario/a ..... de .....

**CERTIFICA**

1. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2006, de 27 de diciembre de 2006, y según consta en la notificación recibida, a esta Entidad Local le ha correspondido una asignación de ..... euros para la contratación de desempleados con cargo a la Sección Condicionada Fondo Regional de Cooperación Municipal.
2. Que con fecha ..... se han iniciado las obras o servicios a realizar, de conformidad con las características expresadas en la memoria descriptiva que se acompaña.
3. Que por parte de esta Entidad Local se ha contratado a los siguientes trabajadores/as:

Apellidos y Nombre (*1)	DNI	Fecha Nacimiento	A.F.C. (*2)	% T.C. (*3)	Fecha Contratación	Coste Total Contratación (inc. S.Social) (*4)
Relación de Trabajadores del artículo 4.Cinco del Decreto(Mayores de 45 años y parados de larga duración).						
Relación de Trabajadores del artículo 3.dos del Decreto (contratos subvencionados por las Administraciones Públicas).						Coste de la Aportación Municipal (Inc. S. Social)(*5)
<b>Total</b>						

(\*1) Se relacionará a los trabajadores contratados, por orden alfabético. Deberá identificarse separadamente a aquellos trabajadores mayores de 45 años o de más de un año de antigüedad en el desempleo (Art. 4.Cinco) Así como los trabajadores contratados subvencionados por las Administraciones Públicas (Art.3.Dos)

(\*2) Se expresará el Area Funcional en la que se inscribe la Contratación, mediante alguna de las siguientes claves :

1 (Gestión Administrativa). 2 (Servicios interés colectivo). 3 (Infraestructuras municipales). 4 (Dinamización socio-cultural) 5 (Conservación y mejora del medio natural). 6 (Regeneración espacios naturales)

(\*3) Se especificará el porcentaje de jornada que abarca el contrato (en caso de contratos a jornada completa: T.C.= 100%)

(\*4) Se incluirá el coste individualizado de cada uno de los contratados

(\*5) Se incluirá el coste de la aportación municipal incluida Seguridad Social en las contrataciones subvencionadas por las Administraciones Públicas.

4. Que la totalidad de las contrataciones se han realizado por período no inferior a doce meses

5. Que las contrataciones realizadas cumplen los requisitos de desempleo establecidos en el presente decreto.

6. Que en tales contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas y que en el proceso de selección de estos trabajadores/as se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. (Art. 3. 3)

7. Que las citadas contrataciones tienen un coste total de ..... euros (incluidas cargas sociales), por lo que la Entidad Local deberá aportar la cantidad de ..... euros. (mayor o igual al 10% del coste total), para lo que existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos de la entidad de mi Secretaría, habiéndose practicado la correspondiente retención, y autorización y disposición en los casos en que proceda, por tal importe.

Y para que conste expido la presente en ..... a .... de ..... de 2.007

EL/LA SECRETARIO/A,

Visto el Certificado del Secretario/a .....de.....

**SOLICITO**

El abono del 70% de la asignación correspondiente a esta Entidad Local

EL/LA ALCALDE/SA

**ANEXO II**  
**FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL**  
**SECCION CONDICIONADA 2006**  
**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Desarrollo Rural**

**CERTIFICADO DE FINALIZACION DE LAS CONTRATACIONES**

D/D\*..... Secretario/a ..... de .....

**CERTIFICA:**

1.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2006 de 27 de diciembre de 2006, y según consta en la notificación recibida, a esta Entidad Local le ha correspondido una asignación de ..... euros para la contratación de desempleados con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección Condicionada.

2.- Que por parte de esta entidad se contrató a los siguientes trabajadores:

Apellidos y Nombre (*1)	DNI	Período de contratación		% T.C. (*3)	Coste total (inc.S.Social) (*2)
		Desde	Hasta		
Relación de Trabajadores del artículo 4.Cinco del Decreto(mayores de 45 años y parados de larga duración).					
Relación de Trabajadores del artículo 3.dos del Decreto (contratos subvencionados por las Administraciones Públicas).					Coste de la Aportación Municipal (Inc. S. Social)(*4)
Total					

(\*1) Se relacionará a los trabajadores contratados, por orden alfabético. Deberá identificarse separadamente a aquellos trabajadores mayores de 45 años o de más de un año de antigüedad en el desempleo (Art. 4.Cinco)

(\*2) Se incluirá el coste individualizado de cada uno de los contratados

(\*3) Se especificará el porcentaje de jornada que abarca el contrato (en caso de contratos a jornada completa: T.C.= 100%)

(\*4) Se incluirá el coste de la aportación municipal incluida Seguridad Social en las contrataciones subvencionadas por las Administraciones Públicas.

3.- Que durante la realización de las obras o servicios se han producido las siguientes incidencias:

<b>BAJAS</b>				
Apellidos y Nombre	DNI	Período de Contratación	Fecha Baja	Motivo
<b>ALTAS</b>				
Apellidos y Nombre	DNI	Período de Contratación	Apellidos y Nombre del Sustituido	

4.- Que en dichas contrataciones efectuadas como consecuencia de una baja se han cumplido los requisitos establecidos en la presente norma.

Los justificantes de pago correspondientes a estas contrataciones se encuentran en esta entidad quedando, al menos durante cinco años, archivados y a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en \_\_\_\_\_ a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

EL/LA SECRETARIO/A,

Visto el Certificado del Secretario/a .....de.....

**SOLICITO**

El abono del 30% de la asignación correspondiente a esta Entidad Local

EL/LA ALCALDE/SA

**ANEXO III**

**FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL**  
**SECCION CONDICIONADA 2007**  
**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Desarrollo Rural**

**CERTIFICADO DE SUSTITUCION**

D. ...., Secretario/a del Ayuntamiento de .....

**CERTIFICA**

1. Que con fecha ....., ha causado **baja** (\*)..... el trabajador D....., contratado por periodo de ..... meses, desde el ..... hasta el ....., de acuerdo con lo establecido en el **Decreto** .....
2. Que por parte de esta Entidad Local se ha **contratado** al siguiente trabajador, como **sustituto** del anterior:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Fecha Nacimiento	Area Funcional Contratación **	Fecha de la Contratación

\*\* El área funcional en la que se inscribe la contratación, se expresará mediante alguna de las siguientes claves: 1 (Gestión administrativa). 2 (Servicio de interés colectivo). 3 (Infraestructuras Municipales). 4 (Dinamización sociocultural). 5 (Conservación y mejora del medio natural). 6 (Regeneración de espacios naturales).

3. Que dicho trabajador reúne los mismos requisitos del contratado inicialmente, incluido el tipo de ayuda por la que se subvenciona y que su contrato se extiende al menos hasta completar los 12 meses que contempla la ayuda.
4. Que en tales contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente norma y que en el proceso de selección de estos trabajadores/as se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. (Art. 3.Tres)

Y para que conste expido la presente en ....., a .....

Vº Bº  
 EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A